

SUBDIVISIÓN GOLFO DE VIZCAYA

La Subdivisión marina Golfo de Vizcaya se extiende desde la frontera de Francia con España en el Bidasoa, hasta el punto T que delimita la plataforma continental acordada entre España y Francia, y el límite entre Galicia y Asturias.

Presenta una frontera marítima nacional con Francia, para el mar territorial, zona contigua, plataforma continental (fronteras acordadas) y zona económica exclusiva; la Subdivisión no tiene fronteras marítimas internacionales (con alta mar).

La base terrestre de esta Subdivisión está integrada por los territorios de las

Comunidades Autónomas del País Vasco, Cantabria y el Principado de Asturias.

La línea de costa correspondiente a esta Subdivisión es rectilínea y acantilada, además el frente costero está truncado por la presencia de bahías y estuarios de pequeñas dimensiones. Así, esta Subdivisión representa el menor porcentaje de longitud de costa, 12,18 %, de las seis subdivisiones marinas delimitadas, constituyendo sin embargo el cuarto lugar en términos superficiales, con casi un 7 % de las jurisdicciones marinas españolas.

DATOS BÁSICOS

Jurisdicción	km ²	% Nacional
Aguas interiores	1.344	9,16
Mar territorial	9.641	9,48
Zona contigua	9.332	7,96
Zona económica exclusiva	66.872	8,82
TOTAL 1(posición francesa en jurisdicción indeterminada)	66.141	-
TOTAL 2(posición española en jurisdicción indeterminada)	77.857	6,95
	km	% Nacional
Longitud de Costa	914	12,18

Gobernanza

Normativa	<ul style="list-style-type: none"> • Directiva Estrategia Marina UE. • Directiva Marco del Agua (DMA) • Real Decreto 2510/1977 de aguas jurisdiccionales. • Ley 10/1977 sobre mar Territorial • Ley 15/1978 sobre zona económica exclusiva
Instituciones	<ul style="list-style-type: none"> •
Instrumentos	<ul style="list-style-type: none"> •

Observaciones

El punto T es revisable ya que el acuerdo para la delimitación de la plataforma continental no incluye la zona económica exclusiva, y este punto está más próximo a la costa española, debido a que Francia aludió a la mayor longitud de su costa y a su concavidad para trazar ese punto.

Se establecen dos totales, uno si tomamos la línea de delimitación declarada por Francia para sus aguas jurisdiccionales y otro si tomamos la línea declarada por España.

